



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-03-000-2023-04990-00

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que el fallo del 31 de enero de 2024 fue impugnado por la apoderada de la accionante, se concede ante la Sala de Casación Laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Acuerdo 06 de 2002 (Reglamento Interno de esta Corporación).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Luis Alonso Rico Puerta
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BD5CC88A5B534F1FF114D4601C803A7876906F6741517B4426DF760D3D91C8A3

Documento generado en 2024-02-15